

Quilmes, 14 de abril de 2007

VISTO: el Expediente N° 827-0582/05 y la Resolución (CS) N° 163/02.

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se establece la obligatoriedad de la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para acceder al título de Ingeniero en Alimentos.

Que los alumnos deben realizar las PPS en empresas o instituciones públicas o privadas.

Que es necesario un marco legal que reglamente las condiciones de inserción de los alumnos en dichas instituciones.

Que para ello es conveniente que se firmen convenios entre la Universidad Nacional de Quilmes y las instituciones o empresas

Que la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados ha elaborado un modelo de Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la UNQ y empresas.

Que el modelo de convenio ha sido avalado por la Dirección de la Carrera de Ingeniería en Alimentos y elevado a la Dirección del Departamento.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: aprobar el modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CDCyT N°. 024/07

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología,, con facultades suficientes para suscribir el presente acto, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", por una parte; y....., representada por su apoderado,....., con domicilio en la calle.....; Ciudad de, en adelante "La Empresa", por la otra parte; acuerdan en celebrar este Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas, visto el Expediente N° 827-0582/05 y la Resolución (CS) N° 163/02.

PRIMERA:

Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) tendrán como objetivos la formación de los futuros graduados de Ingeniería en Alimentos, serán realizadas en sectores productivos y/o de servicios, provinciales, nacionales o privados. La obligatoriedad de las PPS para la acreditación de la Carrera Ingeniería en Alimentos está establecida en la Resolución M.E. 1232/01.

SEGUNDA: La actividad a desarrollar por el alumno, el horario, su desempeño, la planificación y/o rotación de funciones y restantes características y condiciones relativas a su educación y formación serán establecidas en un anexo que se suscribirá entre el alumno y "La Empresa", formando parte integrante del presente convenio. Estas actividades deben tener una duración no menos a las 200 horas.

TERCERA: Las PPS se realizarán en la sucursal de "La Empresa", sita en:..... Eventualmente, y previa notificación expresa a "La Universidad", "La Empresa", con conformidad del alumno podrá variar el lugar de desempeño asignado como otra sede y/o planta y/u oficina y/o laboratorio, siempre que el nuevo emplazamiento pertenezca y esté habilitado a nombre de "La Empresa".

CUARTA: La selección del o los alumnos estará a cargo del Director de la Carrera de Ingeniería en Alimentos. El anexo que se suscribirá entre "La Empresa" y el alumno, a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberá ser autorizado previamente para su validez y eficacia por el Director de la Carrera. Este anexo que contendrá, en todos los

casos, las actividades generales, los objetivos educativos y el plan de trabajo a desarrollar por el alumno, debe ser enviado con 15 días de anticipación al comienzo de la PPS. También incluirá la designación del docente de "La Universidad" que tendrá a su cargo la supervisión o tutoría de las actividades. La empresa nominará a un instructor o tutor para la coordinación y seguimiento, orientar las consultas del alumno y mantener comunicación e intercambio con el docente designado por la Universidad. Los alumnos deberán contar con una cobertura contra accidentes en el cumplimiento de la PPS.

QUINTA: Las PPS deberán tener una sólida vinculación con las actividades profesionales de la Ingeniería en Alimentos por la normativa vigente.

SEXTA: La vigencia de este convenio está sujeta a su ratificación por el Consejo del Departamento de Ciencia y Tecnología de la "Universidad". Su término de duración será de 12 (doce) meses, contados a partir de su ratificación. Se lo entenderá prorrogado automáticamente salvo rescisión anticipada de cualquiera de las partes.

SEPTIMA: Al finalizar la PPS el responsable de la organización donde se llevó a cabo la misma, deberá elevar al Director de Carrera un informe evaluativo del desempeño del alumno en el marco del cumplimiento de los siguientes ítems:

- A. Certificación del desempeño laboral por al menos 200 hs. en actividades
- B. Informe evaluativo favorable del responsable de la organización

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación de este convenio así como el de sus anexos que suscriban con los alumnos se someterán a la decisión de los tribunales federales en lo civil y comercial de la Capital Federal, constituyendo las partes sus domicilios especiales en los consignados para cada una de ellas el inicio del presente.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 20....

**ANEXO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Y**

En el Marco del convenio Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional de Quilmes y con domicilio en la calle, Ciudad de, representada por....., en adelante “La Empresa”, el día....., se suscribe el presente anexo que regula las relaciones entre “La Empresa” y el alumno..... de la carrera de Ingeniería en Alimentos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, titular de D.N.I. N°....., fecha de nacimiento....., con domicilio en la calle.....N°.....,, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° , lo que acredita con el certificado de alumno regular que se adjunta al presente.

PRIMERA: El motivo del presente convenio se enuncia en la realización de la PPS como instancia formativa del alumno, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional.

SEGUNDA: Las PPS deberán tener una duración no menor a las 200hs.

TERCERA: De acuerdo al objeto de la PPS, las actividades que desarrollará el alumno comprenderán trabajos generales en, siendo sus objetivos educativos

CUARTA: La PPS se desarrollará en la instalaciones de la empresa sita en.....comenzará el día y terminará el día.....El alumno deberá concurrir los días..... en el horario de.....horas. Este horario podrá variar de común acuerdo entre el alumno y la empresa durante el término de la PPS.

QUINTA: Durante el tiempo de duración de la PPS , el alumno no percibirá asignación estímulo proveniente de la empresa, y deberá contar con una cobertura contra accidentes.

SEXTA: El seguimiento de la PPS, estará a cargo del tutor por parte de la Universidad y la Institución deberá contar con un responsable que se comprometerá a actuar como supervisor interno.

SÉPTIMA: El alumno deberá presentar un plan de trabajo, avalado por el tutor. El Director de carrera será quien considerará la aceptación de la solicitud y el Plan de Trabajo de la PPS que presentó el alumno.

OCTAVA: La Empresa podrá revocar o suspender la PPS antes del tiempo establecido. En dicho caso la empresa deberá informar previamente a la Universidad y al alumno con una anticipación no menor de 15 (quince) días, la causal de tal decisión. La revocación o suspensión de la PPS no da derecho a indemnización alguna.

Leída y ratificada, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente, en la Localidad de Bernal partido de Quilmes, a los de de 2007.